

O R D E N A N Z A N° 56/98.-

CRESPO - E.RIOS, 14 de Septiembre de 1998.-

V I S T O:

La presentación efectuada por doña Elba Herbel, solicitando la subdivisión de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno esquina Vieytes de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha subdivisión no se encuadra dentro del Plan de Ordenamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral dado que el lote a desglosar no posee todas las condiciones exigidas.-

Que no obstante, en este caso se pretende deslindar las construcciones con servicios independientes y accesos desde la vía pública para cada unidad.-

Que el lote a subdividir tiene un frente reglamentario de 10 metros y se utilizará para la instalación de un local.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase la subdivisión en dos lotes de
igual superficie, del inmueble Partida N°

///

///

74.246, ubicado en calle Moreno esquina Vieytes, Manzana N° 89 de esta ciudad, el que consta actualmente de una superficie total de 400 m2.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-